

RESOLUCIÓN N° 448 /2022.-

POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN N° 182/2011 "POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SRA. BERNARDA RAMIREZ GIMÉNEZ, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 30 de septiembre de 2022.-

VISTA:

La Providencia N° 23/2021, originada en el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, de fecha 3 de mayo de 2021, por la cual se eleva informe a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), sobre el comunicado de fecha 8 de abril de 2021, suscrito por el Abg. Daniel Larrosa, Director de Asesoría Jurídica, en los autos caratulados "BERNADA RAMIREZ GIMENEZ C/ RESOLUCION N° 120 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014 DICT. POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)" Expediente N° 463, Folio 182, Año 2015, por el cual remite al Tribunal de Cuentas – Primera Sala, copia autenticada de la Resolución IPTA N° 182/2021, de fecha 05 de abril de 2021 "POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SEÑORA BERNARDA RAMIREZ GIMENEZ, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), de fecha 05 de abril de 2021, solicitando al citado Tribunal notificar su contenido a la señora Bernarda Ramírez Giménez, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal informa haberse comunicado telefónicamente con la señora Bernarda Ramírez Giménez, a fin de hacerle entrega de la Resolución IPTA N° 182/21, por la cual se dispuso su reintegro como funcionaria del IPTA, habiendo solicitado la persona citada que dicha Resolución le fuera remitida a su representante legal, agregando el nombre del mismo, su dirección y teléfono.-----

Que, por Providencia DGDP N° 363/2021, de fecha 3 de mayo de 2021, la DGDP, remite el expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, dado el pedido de la señora Bernarda Ramírez, de que la Resolución IPTA N° 182/2021, fuera remitida a su representante legal.---

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia DAJ N° 114, de fecha 19 de mayo de 2021, remite a la DGDP, fotocopia de la Nota DAJ N° 05 de fecha 04 de mayo de 2021, por medio del cual se comunica al Abg. Juan José P. Bernis, representante legal de la Sra. Bernarda Ramírez Giménez, sobre la Resolución N° 182 "POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SRA. BERNARDA RAMIREZ GIMENEZ, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)".-----..//

RESOLUCIÓN N° 448 /2022.-

POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN N° 182/2011 "POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SRA. BERNARDA RAMIREZ GIMÉNEZ, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Que el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, por Providencia DMSP N° 28/2021, de fecha 24 de mayo de 2021, informa a la DGDP, con referencia a la Resolución IPTA N° 182/2021, que no cuenta con información referida al reintegro de la señora Bernarda Ramírez Giménez, a prestar servicios; aclarando igualmente que la misma no se encuentra registrando asistencia en la Institución, por medio de la plataforma habilitada al efecto.-----

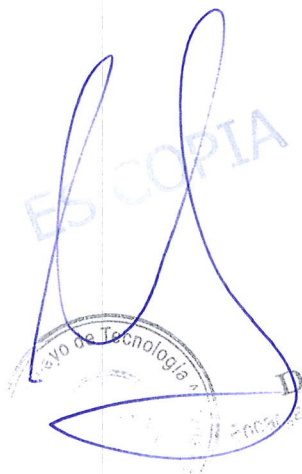
Que, por Providencia DGDP N° 483/2021, de fecha 16 de junio de 2021, la DGDP, remite el expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, a los efectos legales que correspondan.-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen DAJ N° 113/2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, expresa cuanto sigue:-----
... "mediante presentación realizada en fecha 19 de julio de 2021 ante el Tribunal de Cuentas Primera Sala, hemos solicitado se expida sobre la vigencia de Medida Cautelar dictada por A. I. N° 668 de fecha 31 de Julio de 2014.-----

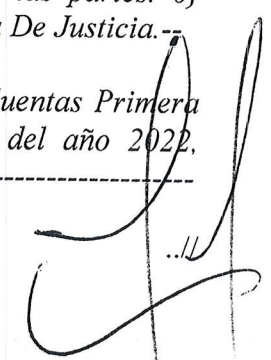
Que, por A.S. N° 110 de fecha 10 de mayo del año 202162, el Tribunal de Cuentas Primera Sala ha Resuelto: 1) HACER LUGAR a la presente demanda contencioso-administrativa caratulada "BERNARDA RAMIREZ GIMENEZ C/ RES N° 120 DEL 14/02/201 DICTADA POR EL IPTA (exp. N°463, Folio 182, Año 2015), por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. 2) CONFIRMAR el A.I. N° 668 de fecha 31 de julio de 2014, la cual resuelve Hacer Lugar a la medida cautelar, promovida por la Señora BERNARDA RAMIREZ GIMENEZ, por los fundamento expuestos en el exordio de la presente resolución. 3) DISPONER el pago de los salarios en el caso de que los hubiera. 4) IMPONER las costas a la perdidoso en virtud a la teoría del riesgo objetivo asumido en el evento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del C.P.C. .5) NOTIFICAR por cedula a las partes. 6) anotar, registrar y comunicar a la Excma. Corte Suprema De Justicia.-----

Al respecto y conforme lo resuelto por el Tribunal de Cuentas Primera Sala mediante su A.S. N° 110 de fecha 10 de mayo del año 2022, podemos confirmar la vigencia de la Medida Cautelar.-----

ES COPIA



David Gómez
Sria. Gral.



RESOLUCIÓN N° 448 /2022.-

POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN N° 182/2011 "POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SRA. BERNARDA RAMIREZ GIMÉNEZ, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Ahora bien respecto a la reincorporación de la misma, debemos tener en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 213 CODIGO DEL TRABAJO. CAPITULO X. De la Estabilidad en el Trabajo. Artículo 96°.- "... Queda a opción del trabajador aceptar la reintegración al empleo o percibir el importe de la indemnización prevista en el Artículo 97,".-----

Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 213 CODIGO DEL TRABAJO. CAPITULO X, Artículo 96° y conforme a lo resuelto por el Tribunal de Cuentas Primera Sala mediante su A.S. N° 110 de fecha 10 de mayo del año 2022, ésta Dirección de Asesoría Jurídica llega a la conjetura que en la Señora BERNARDA RAMIREZ GIMENEZ no se encuentra con el ánimo de reincorporarse dado que la misma fue notificada en tiempo y forma de la Resolución IPTA N° 182 de fecha 05 de abril de 2021, siendo decisión del trabajador optar por la reincorporación a la institución o no, por lo que corresponde anular la resolución mencionada."-----

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley 3.788/10*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

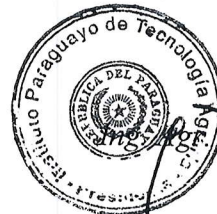
ANULAR, la Resolución IPTA N° 182/2021, de fecha 05 de abril de 2021 "POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA SEÑORA BERNARDA RAMIREZ GIMENEZ, COMO FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



David Gómez
Encargado de Despacho - Sra. Gral.



EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente